

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2 . º É P O C A

Año 1964 - Núms. 126-127



SEVILLA

PUBLICACIONES

DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

834

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTORICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

EJEMPLAR NÚM. **469**

DEPÓSITO LEGAL, SE - 25 - 1958



IMPRESO EN ESPAÑA.

EN LOS TALLERES DE LA IMPRENTA PROVINCIAL
SAN LUIS, 29. — SEVILLA.

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN BIMESTRAL



2.^a Época
Año 1964



Tomo XLI
Núms. 126-127

PUBLICACIONES
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA

1964

JULIO - OCTUBRE

Ns 126-127

CONSEJO DE REDACCIÓN

Ilmo. Sr. D. MIGUEL MAESTRE Y LASSO DE LA VEGA, Presidente de la Diputación Provincial.—Excmo. Sr. D. JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ.—Sr. D. Jesús ARELLANO CATALÁN.—Sr. D. FRANCISCO LÓPEZ ESTRADA.—Sr. D. ANTONIO MURO OREJÓN.—Sr. D. LUÍS TORO BUIZA.—Sr. Secretario de la Diputación Provincial.

Sr. Interventor de la Diputación Provincial.

Director—Sr. D. Manuel JUSTINIANO Y MARTÍNEZ,
Secretario de Redacción.—Sr. D. JOSÉ MANUEL CUENCA TORIBIO.

Administrador.—D^a Araceli SHAW GARCÍA.

Viceadministrador:—Srta. FRANCISCA CABRERA FERNÁNDEZ.

SUMARIO

Págs.

ARTICULOS

- Vicente Romero Muñoz.—*La Economía Sevillana en el siglo XIII*.... 9
Antonio Herrera García.—*El Archivo Eclesiástico de la iglesia parroquial (Santa María la Blanca) de Vil'anueva del Ariscal*..... 39
Antonio de la Banda y Vargas.—*El Crucificado de la Semana Santa Sevillana*..... 71
José López Navío, Sch. P.—*Don Juan de Fonseca, Canónigo Maestrescuela de Sevilla*..... 83

MISCELANEA

- Hipólito Sancho de Sopranis.—*Nuevos documentos relacionados con el Beato Juan Grande, O. H.*..... 129
Teodoro Falcón Márquez.—*Relación inédita del traslado de las Parroquia's de San Isidoro y San Ildefonso a la Iglesia de San Nicolás*..... 135
Luis J. Pedregal.—*Felipe de Rivas, escultor, arquitecto y constructor de retablos sevillanos*..... 147
Antonio Domínguez Ortiz.—*Documentos para la historia de Sevilla*... 153
Un Crí. Vtrno.—*De mis tiempos de antaño*..... 157

LIBROS

- Javierre, José María.—*«Don Marcelo de Sevilla»*, por José Manuel Cuenca Toribio..... 169

	Págs.
<i>Charles Journet.</i> —« <i>El Mal</i> », por James G. Colbert, Jr.	173
<i>Pérez-Embid, Florentino</i> — <i>Menéndez Pelayo desde la actualidad</i> , por M. J. M.	174
<i>Pérez y Gómez, Antonio</i> —« <i>Don Juan de La Cierva, ministro de Alfonso XIII (1864-1938)</i> », por José Manuel Cuenca Toribio	175
<i>Juan Bautista Solervicens.</i> —« <i>Manuel Durán y Bas</i> », por M. J. M.	177
« <i>Colección de incunables Alfageme-Fontanals</i> ».—Edición A. B., por M. J. M.	179
« <i>Documentación crítica Iberoamericana de Filosofía y Ciencias afines</i> , por M. J. M.	180
« <i>Vida de San Lorenzo Justiniano</i> ». Edición patrocinada por el Patriarca de Venecia, Cardenal G. Urbani, por Fermín Cotán-Pinto y Olivencia.	181
<i>José Manuel Cuenca.</i> —« <i>Don Pedro de Inguanzo y Rivero (1764-1836). Último Primado del Antiguo Régimen</i> », por M. J. M.	189
<i>Luis M^a de Lojendio.</i> —« <i>El testimonio personal de San Pablo</i> », por Luis Núñez Ladeveze	192
<i>F. D. Wilhelmsen.</i> —« <i>La ortodoxa pública y los poderes de la irracionalidad</i> », por Luis Núñez Ladeveze	193
<i>Bohdan Chudoba, M.</i> —« <i>Los tiempos antiguos y la venida de Cristo</i> », por Luis Núñez Ladeveze	194
<i>Antonio del Toro.</i> —« <i>La crisis del pensamiento cristiano en el siglo XVI</i> », por José María Madrazo y Madrazo	194
<i>Suárez, Federico.</i> —« <i>Introducción a Donoso Cortés</i> ». — Ediciones Rialp, S. A., por José María Medrazo y Medrazo	196
<i>Sevilla</i> —« <i>España en paz</i> ». —Publicaciones Españolas, por C. R. L.	198
<i>Francisco Martí</i> —« <i>La conspiración de El Escorial</i> », por José Manuel Cuenca Toribio	199
<i>El Escorial, 1563-1963.</i> — Ediciones Patrimonio Nacional, por M. J. M.	201
<i>Voltes Bou, Pedro.</i> —« <i>La Banca barcelonesa de 1840 a 1920</i> », por M. J. M.	203
<i>Crónica de la Diputación Provincial a los XXV años de paz</i>	209
<i>Crónica de aquellos tiempos de la República</i> , por el Cronista Oficial de la Provincia	215

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE SEVILLA

XV

Consulta del Consejo de Hacienda en 10 de junio de 1662 sobre la renta de los Almojarifazgos (Archivo de Simancas, Consejo y Juntas de Hacienda, legajo 1.153).

Sr.—Las rentas del Almojarifazgo mayor y de Indias de la ciudad de Sevilla son las más importantes y quantiosas entre todas las que tiene la Real Hacienda porque demas de que en ellas se han cobrado siempre crecidas sumas depende de que tengan grandes valores el aumento de otras muchas rentas en aquella ciudad que siempre ha sido tenuta por la más opulenta en las de Castilla así por su numerosa población como por la contratación de Indias y tratos y comercio con todos los reinos y provincias sujetos a la Corona de V. M. y extranjeros...»

Haviendose consyltado a V. M. por la Junta de Medios que combendría para el alivio del Reyno moderar los tributos en consulta de este Consejo 17-XI-1660 se sirvió V. M. de resolver que esto se començase a platicar haciendo bajas en todos los derechos de estas rentas del Almojarifazgo mayor de Indias en cantidad muy considerable respecto de lo que antes se cobraba de entrada y salida, asi en las mercaderías de estos Reinos como fuera dellos...».

Dice que se empezó a ejecutar así en Sevilla, Cádiz, Málaga y demás aduanas y a comienzos del 62 se pidieron los valores que tuvo la renta en el 61, y se halla que solo han valido 132.998'505 maravedís...» siendo lo que pagaba el Comercio que las tenía en arrendamiento quando esta resolución se tomó 241.317'971, en que hay la diferencia 108.319'466». El Consejo se inquieta por los muchos interesados en esta renta a los que hay que abonarles sus juros, siendo grandes sus clamores. Discurre en las causas de tan gran baja, «y

demás de las muy notorias, que son haber de tantos años a esta parte faltado en Sevilla la continuación de las flotas, con el haver arribado a otras partes y no venir a los tiempos y en la forma que solían, y ser muchas las personas que tienen sus haciendas en juros y no los an cobrado por haverse valido dellos la Real Hacienda y otras causas, con que han faltado los caudales y muchos que tenían en ellos para vivir y les sobraba para negociar y cargar a Indias, oy se hayan sin tener con que sustentarse, con que se han disminuído los tratos y caudales y encogidos los ánimos, y esto ha muchos años que se ha experimentado, con que aquella ciudad no está en el lustre ni opulencia que antes tenía, y lo que ha aumentado la contratación en Cádiz y sus puertos también ha sido en perjuicio de la de Sevilla, y tocándose en si las bajas mandadas hacer pueden ser causa de tan cortos valores, parece que estas siempre han sido y son convenientes, y que los arrendadores hacían mayores bajas, pues demás dello que descontaban en maravedís, en el modo de valuar y aforar también bajaban, y en los géneros beneficiaban a los mercaderes, pasándolos por de una calidad, en que pagaban menos, aunque se conociese ser de géneros más nobles. Después de esto ha parecido dar cuenta a V. M. dello que el Consejo entiende que causa este daño y conviene remediar.

Uno de los daños más considerables para estas rentas es la asistencia de los navíos de Holanda en los puertos de Cádiz, Málaga y otros, los cuales no se dejan visitar ni presentan los despachos de las mercaderías que traen y para quien vienen consignadas, conque para sacarlas se valen de metedores y medios diferentes, con que las entran por alto de cuyo ejemplar se pueden valer también los franceses y yngleses, diciendo se ha de observar lo mismo con las que bienen de aquellos Reynos, y llega a tanto el exceso, que los navíos que están en la bahía sirven de almacenes a todas las mercaderías, y desde ellos se ondean de unos a otros, y aunque se formó una Junta de diferentes ministros donde se comenzó a tratar de esto, no se sabe que se aya tomado resolución, por lo que conviene mucho que V. M. se sirva de mandar que la Junta se prosiga, señalando los ministros que faltasen por muerte o ausencia de los que la comenaron, y pongase de acuerdo de una vez la forma que ha de tenerse con los navíos de Holanda para que su comunicación no cause tan grave perjuicio a las rentas, ni introduzcan tan mal ejemplo, pues en intentando los administradores poner cobro en los derechos, se resisten con mano armada. Y ultimamente ha avisado D. Diego de Benegas, administrador destas rentas en Cádiz, que no habiendose querido dejar visitar un navio holandés, diciendo que no havia cosa ninguna, sacaron después unas cinco cajas, las aprehendieron los

guardas, se resistieron los holandeses y otros que se les llegaron, y hubo cuchilladas y heridos, y el Gobernador de Cádiz, a título de conservador de los cónsules holandeses, impide al administrador proseguir en las causas, y han formado competencia, de que ha mandado don Diego los autos, y se ha mandado los vea el fiscal, y de Málaga se han tenido muchos avisos de que allí sucede lo mismo.

Esta misma calidad es el grave daño que se sigue del comercio que se ha introducido en las Islas de Canaria, arribando allí navios de todas partes con mercaderías de diferentes partes, que no solo hacen la descarga que debiera ser en Sevilla, sino que cargan de frutos y otras cosas para Indias y otras partes, y de esto, y de la yntroducción de ir navios en derechura a las Indias, que también se introduce desde San Sebastián, y demás de arribar allí navios de Indias van a ellas unos y otros con las mercaderías y géneros de que allá se necesita, causando graves ynconvenientes al comercio destos Reynos, pues en diferentes ocasiones se ha experimentado hallar las provincias de Indias tan abastecidas de mercaderías, que las que van en flotas y galeones les ha sido fuerza a los dueños venderlas a precios más bajos de los que las compraron por no tener salida, pues no viniendo a España las mercaderías y escusando los dueños dellas la paga de derechos de cuaiquier parte que sean, Francia, Inglaterra o Holanda, las darán mucho mas baratas que las que van destos Reynos, enflaqueciendo el comercio y sacando la plata de las provincias de Indias.

También se ha reconocido que la franqueza que se concedio al oro y plata y mercadería de todo genero que vinieron en los galeones y flotas que arribaron a La Coruña el año 1661 han ocasionado gran pérdida en estas rentas, pues demas que faltaron los derechos del Almojarifazgo de Indias, los del Almojarifazgo mayor, que se componen de la entrada en Sevilla (de) las mercaderías y frutos, y de la salida de aquella ciudad para estos Reynos y fuera dellos es fuerza que aya montado menos, así por el dicho arribo a La Coruña como porque en ella (antes y despues de salir a tierra) se dejarían de rexistrar muchos frutos, sacandose de diferentes embarcaciones, y de los que llegaron a tierra tambien se harian ocultaciones y fraudes, pues aunque se encargo a don Antonio de Monsalve el poner cobro en los derechos, y el lo hizo, como no hubo ministros de la práctica conveniente ni se pudieron hacer las prevenciones y cauteles necesarias, sería otra causa de la disminución de los derechos...

Tambien se atribuye mucho de la falta de valores de las rentas a haber corrido su administración por ministros tan ocupados como el Asistente, que es presidente de la Casa de Conservación y esta encargado de las asistencias del exercito y otras comisiones... Don

Alonso de Paz también está muy ocupado con la administración de Millones y superintendencia de labor de moneda en los molinos que allí se han fabricado, y con esto y con haberse nombrado ministros poco noticiosos...» no es extraño se haya experimentado tal disminución. Propone el Consejo que continúe la baja de los derechos, y que pues extraoficialmente se sabe que el conde de Villaumbrosa va a cesar en su cargo, se nombre para administrar esta renta a persona de competencia.

Decreto: «He concedido licencia al conde de Villaumbrosa para venir a esta Corte en despachando galeones y salidos a navegar, y así me consultara el Consejo las personas que tuviesen por más a propósito para la mejor administración de estas rentas».

XVI

El primer proyecto de una fábrica de cerveza en Sevilla.

En la riquísima sección de Consejos del Archivo Histórico Nacional (legajo 7.200) hay una consulta del Consejo de Castilla de fecha 24 de octubre de 1688, sobre un memorial que decía así:

«Señor. — Luys Neels, natural de la ciudad de Brujas, en Flandes, vasallo de V. M. dice que ha servido a V. M. en las provisiones de pan de la ciudad de Ostende, debajo de Martín deu Puis, comisario de la dicha ciudad, y por haberse el suplicante visto cargado de deudas por no haber podido cobrar lo que el dicho Comisario le quedaba debiendo, lo qual le ha obligado a dejar su Patria, y habiendo venido a la ciudad de Sevilla, donde se haya cargado de familia, desearía aplicarse a hazer zerveça para poder pasar la vida. Suplico a V. M. sea servido concederle licencia para que pueda hacer y vender zerveça en la ciudad de Sevilla por espacio diez años con relevación de tributos... lo que con el tiempo vendrá a ser útil a la ciudad, porque al cabo de los diez años, pagar los derechos que sean impuestos...»

El Consejo no veía inconveniente en que se fabricara cerveza en Sevilla, «donde hay tantos extranjeros que gastan esta bebida», pero sí en la franquicia que solicitaba de diez años, y así fue respondido.

Antonio Domínguez Ortiz.

José Morell, 7. — Granada.